

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

59 (63) año.

20 de Enero de 1915.

Núm. 2.061.

## INTERESES PROFESIONALES

### A TODOS

En revistas y entre nosotros no hablamos de otra cosa que de unirnos y de reorganizarnos. Cualquiera diría que nos falta espíritu de asociación; que nuestra Clase no está educada para tamaña empresa; que todos, y cada uno de por sí, sienten esa necesidad; pero sin duda nuestros pechos sólo abrigan envidias y rencores, y cada uno en su esfera se mueve y se agita en beneficio propio, cuando no lo hace perjudicando á los demás; y tan pronto como alguien quiere cargar con la pesada cruz del sacrificio en bien de la Clase, nosotros mismos le salimos al paso con nuestra inconsecuencia y desconfianza, cuando no la emprendemos contra él sin caridad, poniendo en duda sus buenas intenciones, desvirtuando sus actos ó dando á entender que sólo abriga el deseo de medrar (1). Aún no se ha iniciado una organización, que ya pensamos en otras personas y en otras organizaciones, esterilizando toda acción y agotando de esta manera nuestras energías y cualidades, perdiendo el tiempo miserablemente sin hacer nada útil ni provechoso para nadie.

¿Es así como pensamos regenerarnos? No. De esta manera no se consigue nada bueno; hay que prescindir de todas esas minucias de la vida; hay que fijarse sólo en el milagro; lo he dicho otras veces; hay que acallar rencores y antagonismos de las altas esferas de la Clase y deponer personalismos que nos dividen y destrozan; hay que tener más caridad para con nosotros mismos y pensar que todos los hombres tienen sus buenas y sus malas cualidades, porque perfecto no hay ninguno; pretender que todos sean ángeles ó genios, es una locura; lo que sí puede hacerse es aprovechar ó sacar el mayor partido de sus buenas cualidades, prescindiendo de sus defectos, y ser agradecidos con el que pone de su parte su buena voluntad.

(1) Que es precisamente lo que nos ocurre y lo que se hace con nosotros por la Clase, aunque no nos quejamos (porque mártires tiene que haber siempre), á pesar de los múltiples servicios prodigados á la profesión durante nuestra larguísima vida periodística. — A. GUERRA.

Cuando hayamos conseguido unidad de miras, podremos hacer algo; mientras tanto se perderán en el vacío nuestras voces, pues cada uno defenderá lo que más le interesa ó atacará lo que más de cerca le perjudica, y de este modo chillaremos todos, no nos entenderemos nadie y sólo conseguiremos el desprecio y la hilaridad de las demás clases sociales. ¿Acaso es esto lo que se proponen nuestros directores?

Urge, pues, hacer algo en este sentido, algo que sea radical y nos de fuerza, pues mientras existan diferentes agrupaciones (aun persiguiendo el mismo fin), no haremos nada, seremos siempre fuerzas diseminadas y sin cohesión, que nadie atenderá, y que los parásitos de la Clase, si alguno existe, tendrán gran interés en hacer estable esta situación por el provecho que les soporta y por las ventajas que les proporciona nuestra... apatía.

Vergonzoso es para nosotros tener que decirlo; en cualquier gremio ó asociación con menos cultura si queréis, pero con más constancia y buena voluntad, paso á paso vanse conquistando socialmente los derechos y las consideraciones que se merecen, y nosotros, en cambio, con mayores motivos conseguimos todo lo contrario.

¿A qué se debe esto? Todos los sabéis: á las ambiciones y desidencias que hacen infructuoso todo trabajo; á la apatía, indiferencia y falta de energía de todos, porque todos tenemos la culpa, pues conocemos el remedio y no lo aplicamos; unámonos, hagamos una unión verdad, unión de todos los Veterinarios, sin categorías ni clases, unión que ha de venir de la periferia al centro, con suficiente vigorosidad y fuerza para arrollar é imponer nuestra voluntad á los que nos representen y acaudillen, con facultad omnímota para destituir y echar á puntapiés al que, abusando de nuestra confianza, con perversidad haga mal uso de nuestra representación.

De esta manera seríamos potencia, y con un centro, fiel representación del sentir de todos, con personal redimido y purificado de ambiciones y egoísmos, dispuesto á trabajar con desinterés y nobleza por la resolución de los problemas que más nos atañen, teniendo siempre en cuenta el beneficio de los más..., nos abriríamos paso.

¿Que cómo se hace? Queriéndolo hacer, poniendo un poco de voluntad todos, prescindiendo de las pequeñas cosas, despojándonos de renchillas y bajezas, poniendo nuestro ideal en lo grande, y con un poco de sacrificio y trabajando con confianza y sin desmayos cada uno en su esfera, creo que no tardaríamos en conseguir nuestra redención moral y social, que tanta falta nos hacen.

JOSÉ MORELLÓ ALBAMONTE,

Veterinario.

## DE ACUERDO

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío y estimado compañero: Habiendo leído con atención el artículo publicado en LA VETERINARIA ESPAÑOLA del 31 de diciembre pasado, por el ilustrado Veterinario de Alcantarilla D. Emilio Muñoz López, en el cual artículo se tratan asuntos profesionales de bastante interés é importancia con suma inteligencia y sentido práctico, que demuestran el profundo estudio y el conocimiento que tiene de estos asuntos, le dirijo estas cuartillas por si le parece conveniente insertarlas en las columnas de su ilustrada Revista.

Lo hago en primer lugar para enviar un aplauso al mencionado compañero por su iniciativa y por el interés que demuestra por la defensa y el mejoramiento de la Clase. En segundo, para manifestar mi conformidad, casi absoluta, con lo que propone; y digo casi, porque en algunos puntos discrepo algo, pero esto se discutiría y se llegaría á la inteligencia. Y en tercero para estimular á los demás compañeros para que, como yo hago, expongan sus opiniones y realicemos algo de lo que nos recomienda el Sr. Muñoz López.

Estos artículos no deben ser desoídos, sino todo lo contrario, deben encontrar eco en la Clase. No tenemos que ser tan indiferentes ni tan apáticos, y debemos de prestar nuestra cooperación y responder al llamamiento que nuestro colega nos hace. Yo no tengo el honor de conocerle, pero soy de su opinión.

Hay que trabajar para conseguir nuestra independencia de las autoridades, como le dije en carta á D. Juan de Castro y Valero, y para que nuestros servicios estén mejor retribuidos, pues hoy los titulares estamos desatendidos, mal pagados y llenos de responsabilidades infinitas. Dicho señor me contestó que se trabaja en ese sentido, pero hay que tener en cuenta que multitud de Ayuntamientos son refractarios al aumento de la consignación del Veterinario (en los distritos rurales se entiende), y otros no quieren pagar.

Por lo demás no había necesidad de gravar el presupuesto municipal con más aumento de sueldo al Veterinario, pues con lograr el impuesto sanitario de que se habló en la última Asamblea tendríamos bastante. Y nada más por hoy.

Se reitera de usted atento amigo y compañero,

DOMINGO FISAR.

Valdemoro y enero 7-915.

## REVISTA DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS

La tuberculosis animal, por M. Mederio Rousseau,  
Veterinario Jefe de los Mataderos de Reims (Francia) (1).

## VIII

En general, ese plazo no consigue reducirse sin un certificado de protección.

He aquí un *modelo de certificado* expedido en papel timbrado en el Matadero de Reims:

«**Matadero de Reims.**—INSPECCIÓN SANITARIA DE CARNES Y COMESTIBLES.—*Dirección.*—Certificado de decomiso.—El Veterinario municipal de la villa de Reims, Director de su Matadero, certifica que en el día de la fecha ha sido decomisada, por causa de tuberculosis generalizada, á M. X., carnicero de Reims, una vaca y la carne de sus cuatro cuartos, con un peso total de 300 kilogramos procedentes del animal, cuya reseña es como sigue: vaca holandesa de pelo negro, mezclado con blanco en la cabeza y el bajo vientre; con el cuerno izquierdo cortado, marcado con una B sobre la espalda izquierda y II en el anca derecha, que M. X. ha declarado haber comprado el 15 de mayo de 1900 á M. Y. de M. Z., propietario.

»Este decomiso ha sido hecho en virtud de los datos recogidos en la autopsia del cadáver; la piel se hallaba adherida á uno de los cuartos.

»Reims, 20 de mayo de 1905. — *Rousseau.*»

Al recibo de la demanda ó del aviso del decomiso, el propietario se persona, si es posible, en el lugar del expurgo para reconocer su animal, el cadáver, ó la parte decomisada en caso de expurgo parcial, la cual estará conservada con la piel adherida á uno de los cuartos.

Si el vendedor no puede ó no quiere personarse en el lugar indicado para reconocer su animal, puede exigir la remesa de la piel y presentarla en el juicio verbal de decomiso.

La ley de 30 de mayo de 1889 concede una indemnización por el decomiso de las carnes tuberculosas. Estas indemnizaciones son actualmente de  $\frac{1}{5}$  del valor del animal para la tuberculosis generalizada; de  $\frac{3}{4}$  de este valor para la tuberculosis localizada, deducción hecha, claro está, del importe de la venta de los productos utilizados.

Estas indemnizaciones son abonadas por la ley del Tesoro de 30 de

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

mayo de 1899 en los casos de decomiso de carne y de matanza de animales por causa de tuberculosis:

«1.º A los propietarios que se han ajustado á las leyes y reglamentos sobre Policía sanitaria. — 2.º A los propietarios que han enviado, sea directamente, sea por medio de intermediarios, sus animales á un matadero público ó á un matadero privado puesto bajo la vigilancia permanente de un Veterinario reconocido por el Prefecto del departamento y que ha de soportar el perjuicio resultante del decomiso. — 3.º A los propietarios que han enviado sus animales á un matadero cualquiera, si han requerido antes del sacrificio la visita del Veterinario que practicó el decomiso en calidad de Veterinario sanitario admitido por el Prefecto del departamento.»

El Senado aprobó después una proposición de ley, votada por el Congreso, modificando las indemnizaciones acordadas anteriormente por el decomiso de las carnes tuberculosas.

La nueva indemnización será la mitad del valor que tenía el animal en el momento del sacrificio (valor de carnicería), sin que esta mitad pueda exceder de 300 francos para cada res.

El producto de los despojos corresponderán al propietario; pero si es superior á la mitad complementaria del valor del animal, la indemnización dada por el Estado será deducida en esta diferencia.

En el caso de sacrificio, por orden administrativa, de un animal no reconocido tuberculoso en la autopsia, la indemnización del Estado será del valor total del animal. Tales son las bases de las indemnizaciones del Estado francés. Por pequeñas que sean estas subvenciones del Estado, animan y obligan á los ganaderos á cumplir las medidas sanitarias.

Estas medidas están ordenadas por la ley sobre el Código rural del 21 de junio de 1898, por el decreto de Administración pública del 6 de octubre siguiente y por una circular del Ministro de Agricultura del 28 de septiembre del citado año 1898, y comprenden las prescripciones siguientes:

«1.ª Declaración obligatoria de los animales enfermos ó supuestos; 2.ª, secuestro de éstos; 3.ª, sacrificio de los enfermos; 4.ª, desinfección de los establos, y 5.ª, decomiso de las carnes tuberculosas.»

Todo hace suponer que pronto se dictará una ley que haga obligatoria una recta medida profiláctica, que es el visado, la *vigilancia* y la *reglamentación de la venta de la leche*. La *vigilancia* de las leches debe ser, por profilaxis de la tuberculosis humana, una medida urgentísima.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGU.

## REVISTA DE INSPECCIÓN DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

**Un caso rarísimo de triquinosis en un cerdo.**

He sido siempre rehacio en dar á la publicidad, para que llegue á conocimiento de mis queridos compañeros, un caso insólito ocurrido en el Matadero de La Unión (Murcia), en donde presto mis servicios como Inspector de carnes, y que viene á confirmar una vez más la arraigada creencia en mí de ser más frecuente la *triquinosis* que lo supuesto en realidad, como lo justifica la lógica de los hechos.

Considero un deber de conciencia el exponerlo tal como me ocurrió, sin omitir detalle, para que formen idea exacta mis comprofesores y estén sobre aviso por las funestas consecuencias que puede acarrear, tanto á la salud pública como al prestigio profesional. Dado este consejo de amistad y compañerismo, narraré lo ocurrido:

Hace ya algún tiempo que se presentó en este Matadero el criado del comerciante José Pérez Heredia con un cerdo de la propiedad de éste para ser sacrificado, como otros muchos que lo fueron en aquel día, pues fueron quince ó veinte. Llevaba ya cinco reconocidos microscópicamente cuando llegó el turno al de José Pérez, que había sido examinado momentos antes en vivo sin notar nada anormal en él. Era un cerdo extremeño, de gran finura y en buen estado de carnes; cuando reconocí la canal y sus vísceras no observé la menor alteración que hiciera sospechar su insalubridad á simple vista. Corté yo mismo cuatro trozos de tejido muscular de los pilares del diafragma, de los maséteros, solomillos é intercostales (tengo que advertir de paso cómo procedí en el examen de las muestras de esas carnes para formar una idea más exacta de los hechos).

De cada trozo de los enumerados anteriormente, cogí con las tijeras curvas cinco pellizcos de fibras musculares y los llevé al porta-objeto, sumando todos veinticinco pedacitos; puse el cubre-objeto, que era otra lámina exactamente idéntica al porta, y de dimensiones de 17 centímetros por 4. Llevada que fué la preparación á la platina del microscopio, examiné con sumo cuidado todos los trocitos del preparado por una cara y después volví los cristales y examiné la preparación por la opuesta, costumbre que tengo desde antiguo, y aunque ésta me hace invertir un poco más tiempo, no tengo porqué desecharla, pues me ha dado en la práctica magníficos resultados, como veremos después, en los trece años que ejerzo el cargo de Inspector de carnes. Había deslizado los cristales por una de sus caras, y en toda su extensión por la

platina sin ver ninguna triquina; pero cuál no sería mi sorpresa al volver los cristales para examinar la preparación por la cara opuesta y encontrarme, en el que hacía el cuarto trocito, una triquina perfectamente desarrollada y enquistada; seguí deslizando los cristales, no encontrando más parásitos.

Decomisé el cerdo en cuestión, fijé los cristales, viendo la preparación de referencia todas las personas allí presentes menos el dueño del cerdo, pero sí su dependiente. Una vez vista la triquina por todos los individuos congregados en el Matadero, unos por curiosidad y otros instados por mí para mi mayor satisfacción, y como medio de ilustrarlos algo en estos asuntos, en los que no creen la mayor parte de los profanos, desmonté el preparado, limpié los cristales con un paño de hilo, pues me habían de servir para seguir reconociendo los otros cerdos que estaban ya arreglados y esperando su turno.

Continué reconociendo los otros cerdos cuando llegó el dueño del cerdo decomisado, que previamente se le comunicó la noticia de lo ocurrido con su cerdo, manifestando éste deseos de ver la triquina; y una vez que hube reconocido todas las canales, procedí á cortar otras muestras de carne del cerdo triquinoso, en la seguridad de encontrar el helminto fácilmente, como siempre ocurría; procedí á extraer algunos trocitos de los mismos sitios expresados anteriormente, y hecha la preparación en la misma forma, el resultado fué negativo; la repetí hasta diez ó doce veces más sin encontrar ni una sola triquina. Confieso ingenuamente que en toda mi vida he pasado rato más amargo; pues aunque el dueño manifestaba su confianza á lo dicho por mí y por los allí presentes, que habían visto la preparación microscópica momentos antes, era un deber mío, de delicadeza profesional, apartar en lo posible toda sombra ante el profano. Confieso francamente que jamás fui sometido á una prueba más dura y amarga; sudaba lo indecible, desconcertado y violento, en vista de las preparaciones hechas con resultado negativo; rogué al José Pérez que permaneciera sin retirarse de allí, pues estaba dispuesto á encontrar la triquina, aunque para ello fuese preciso estar toda la tarde haciendo preparaciones.

La curiosidad de los allí congregados era tanta, que permanecían silenciosos y sin proferir la menor palabra las quince á veinte personas; opté por ir recogiendo cuidadosamente todas las piltrafas, producto de la limpieza de los cristales, y que aún quedaban por encima de la mesa esparcidas; con las pinzas las fui recogiendo todas en un papel, y una vez juntas, empecé de nuevo á examinarlas con un cuidado esmeradísimo, y cuando llevaba ya examinadas cinco preparaciones, tuve la gran alegría de encontrar la triquina origen de tantos sinsabores, viendo coronados mi pena y el trabajo empleado por una salva de

aplausos que me prodigaban todos los presentes y que presenciaron los momentos más terribles de mi vida profesional; pues yo no era un advenedizo al que la fatalidad sometía á tan dura prueba, puesto que llevaba ya inutilizados veinte cerdos triquinosos, además de haber encontrado en jamones y embutidos también el referido helminto.

La preparación la conservo como una de mis más preciadas joyas, y no echo en olvido la tremenda lección, teniendo siempre cristales de repuesto.

De lo expuesto se deduce los diversos grados y la intensidad á que esta afección parasitaria se halla sujeta con sus caprichosas emigraciones y diversos grados de cantidad, dependientes del número de triquinas ingeridas y de embriones que, atravesando las membranas intestinales, van buscando las fibras musculares para su encapsulamiento.

G. OLIVA,

Veterinario titular.

La Unión (Murcia).

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Real orden de 8 del actual (Gaceta del 13) aprobando el Reglamento y programa para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.**

Ilmo. Sr.: Dispuesto en la ley de Epizootias y en el Real decreto de 25 de Octubre de 1907 que el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias ha de ser mediante oposición, y siendo conveniente cubrir en propiedad las vacantes que existen en dicho Cuerpo, como asimismo disponer de personal legalmente capacitado para cubrir con igual carácter las que váyan ocurriendo por ampliación del servicio ó cualquier otro motivo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el Reglamento y Programa que á continuación se insertan, por los que han de regirse las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, disponiendo al mismo tiempo lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones en número de 30 plazas para el ingreso como Inspectores de tercera clase del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás circunstancias que se determinan en el Real decreto de 25 de Octubre de 1907 y disposiciones vigentes.

2.º Estas oposiciones se celebrarán en Madrid, dando principio los ejercicios el día 8 de Abril del corriente año en el local que se designe y á la hora que se señale ante el Tribunal que se nombrará al efecto con la oportunidad debida.



3.º Las solicitudes y documentación necesaria de los que aspiren á tomar parte en la convocatoria serán dirigidas á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, y se admitirán en el Registro de este Ministerio todos los días laborables hasta las doce horas del día 8 de marzo próximo, en que finalizará el plazo de admisión, no admitiendo en modo alguno las que se presenten ó lleguen á este Ministerio con posterioridad á la fecha indicada.

4.º Al terminar las oposiciones se proveerán las vacantes que existan con los aprobados que tengan los primeros números en la propuesta del Tribunal, quedando los restantes en expectación de destino, los cuales irán ingresando por el orden de dicha relación en las vacantes que vayan ocurriendo.

5.º No será aprobado mayor número de opositores que el de las plazas anunciadas en la convocatoria, quedando sin tramitar cualquier solicitud que en tal sentido se formule.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. I. muchos años. — Madrid 8 de enero de 1915. — UGARTE. — Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Como el Reglamento que ha de regir en los ejercicios de oposición á estas plazas es muy extenso, sólo publicamos á continuación los artículos que más interesan á los aspirantes:

«EXTRACTO DEL REGLAMENTO QUE HA DE REGIR EN LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN Á LAS PLAZAS DE INSPECTORES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Artículo 1.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, será preciso que los aspirantes acrediten hallarse en posesión de las siguientes circunstancias:

1.ª Ser español ó naturalizado en España. — 2.ª No exceder de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. — 3.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. — 4.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo. — 5.ª Poseer el título de Veterinario que exige la legislación vigente, ó el certificado de tener aprobados los ejercicios de reválida.

El primero y el segundo de estos requisitos se acreditarán mediante la fe de bautismo ó partida de nacimiento del Registro civil ó de naturalización, según los casos, debidamente legalizadas y acompañadas de la cédula personal; el tercero, con certificación de la Dirección de Penales; el cuarto, con certificación facultativa legalizada, y el quinto, con el título de Veterinario, copia legalizada del mismo ó certificación que se dicta en la disposición 5.ª

Los aspirantes que tengan aprobados los ejercicios de reválida ó posean el título de Veterinario y sirvan en el Ejército ó en cualquiera otra dependencia del Estado, justificarán la tercera circunstancia con certificación expedida por sus Jefes superiores, quienes también les facilitarán la correspondiente licencia y pasaporte por el tiempo que duren los ejercicios de oposición.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones serán escritas de puño y letra de los interesados, en papel sellado de una peseta, y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, acompañadas de los documentos justificativos á que se refiere el artículo anterior y de los que estimen oportunos para justificar sus méritos y servicios.

Art. 3.º Los aspirantes á tomar parte en estas oposiciones enviarán sus solicitudes documentadas, dentro del plazo legal, á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Art. 4.º El Tribunal de oposiciones será nombrado por Real orden con la debida oportunidad.

Art. 5.º . . . . . El Tribunal podrá, sin embargo, admitir condicionalmente á los solicitantes cuya documentación adoleciera de algún defecto, que subsanarán los interesados antes de actuar en su primer ejercicio. Hecho este trabajo por el Tribunal, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el cartel de anuncios del local donde se verifiquen los ejercicios, la lista de opositores admitidos, citándolos al mismo tiempo para el día y hora en que deban comenzar los ejercicios en el local señalado al efecto.

Los aspirantes admitidos á las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias abonarán antes de comenzar sus ejercicios, en la Inspección general del ramo dependiente del Ministerio de Fomento, 25 pesetas en metálico para gastos de estas oposiciones, distribuyéndose el remanente, si lo hubiera, por partes iguales entre los individuos del Tribunal.

Art. 6.º La puntual asistencia en los días y horas en que se verifiquen los ejercicios es obligatoria para todos los actuantes convocados. Los aspirantes que no concurren al acto para el cual han sido citados, quedarán excluidos de la lista de opositores. Sin embargo, serán disculpados los que se encontraren enfermos, siempre que lo justifiquen con certificación facultativa y el Tribunal la estime legítima y fundada, en cuyo caso les señalará el Presidente una fecha para que actúen, siempre dentro de la duración del ejercicio correspondiente. De no poder actuar por seguir enfermos, quedarán definitivamente eliminados de las oposiciones.

El opositor que después de dar comienzo á un ejercicio se retirase sin terminarlo, quedará también excluido de las oposiciones.

Art. 7.º Los ejercicios serán calificados por cada uno de los Jueces del Tribunal con una escala de uno á diez puntos. El total obtenido por cada opositor dará la calificación del ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviera un total de 25 puntos quedará inhabilitado para continuar los ejercicios.

Art. 8.º Los ejercicios de estas oposiciones serán cuatro.

Consistirá el primero en la redacción por escrito, en incomunicación durante cuatro horas, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre un tema de los designados al efecto en el programa, sacado á la suerte por uno de los opositores que ellos mismos designen. Serán eliminadas del programa destinado al segundo ejercicio las cuestiones que abarque el tema que haya servido para el primero.

El segundo, en la contestación oral por cada opositor, durante un espacio de tiempo que no excederá de una hora y que no será menor de

treinta minutos, á seis preguntas sacadas á la suerte por el actuante. El opositor que no emplee los treinta minutos en contestar á las preguntas reglamentarias ó dejara por desarrollar alguna de ellas, quedará eliminado de la oposición.

El tercero, en practicar una inoculación preventiva ó reveladora que oportunamente señalará el Tribunal, con exposición de sus indicaciones, técnica y posibles accidentes consecutivos.

Y el cuarto y último ejercicio en un reconocimiento bacteriológico.

Art. 9.º . . . . Los interesados que no se hallen presentes el día señalado para dar principio á la oposición serán excluidos desde luego de la misma.»

El programa es extensísimo, y como acaso terminasen las oposiciones sin haber concluido de publicarle, nos concretaremos á exponer los siguientes é interesantes datos sobre que versarán las referidas oposiciones:

El primer ejercicio abraza 30 extensas preguntas sobre *Patología general, Higiene, Policía, Enfermedades infecto-contagiosas, Idem parasitarias y Zootecnia*; el segundo ejercicio versará, en su primera sección, de 26 temas de *Higiene*; en la sección segunda, de 15, sobre *Praticultura*; en la sección tercera, de 29, sobre *Zootecnia*; en la sección cuarta, de 31, sobre *Patología general*; en la sección quinta, de 40, sobre *Enfermedades infecciosas*, y en la sección sexta, de 26, sobre *Enfermedades parasitarias*, ó sea en junto nada menos que 197 temas.

---

## CRÓNICAS

---

**Obituarios.** — El día 12 del actual ha fallecido en León, á la temprana edad de 48 años, nuestro muy querido amigo D. Emilio Pisón Ciriza, ilustre y prestigioso Catedrático de Física y Química de dicha Escuela de Veterinaria y Licenciado en Medicina. Era el Profesor Pisón una persona culta, muy estudiosa, trabajadora y amante de sus discípulos. La temprana edad del obituario y sus relevantes servicios profesionales hacen mucho más sensible la luctuosa pérdida que el ilustrado profesorado de León acaba de sufrir.

Descanse en paz el querido y buen amigo, y enviamos nuestro sentido pésame á la familia del obituario.

— También ha fallecido en Carabanchel Bajo (Madrid) el 16 del actual, á la edad de 71 años, nuestro estimado amigo y conocidísimo

compañero D. Esteban Huete Jiménez, padre de nuestros queridos colegas D. Mariano Huete y D. Manuel Cabañas, de Leganés.

Fué D. Esteban, por espacio de muchos años, un prestigioso y habilísimo Veterinario titular de Carabanchel Bajo y un clínico práctico como pocos; un amigo verdadero, un ciudadano modelo, y, sobre todo, fué tan excelente y buena persona, que no se le conocía enemigo alguno; y buena prueba de ello ha sido la manifestación de simpatía y de duelo que diera el pueblo de Carabanchel en el momento de su entierro, concurriendo al mismo casi toda la localidad y no pocas personalidades de Madrid, de Carabanchel Alto y de Leganés.

Muy vivamente deploramos tan sensible pérdida y acompañamos en su justo pesar á los hijos del finado, nuestros queridos amigos D. Mariano, D. Facundo, D. Isidro, D. Esteban, D.<sup>a</sup> Juana y D. Manuel Cabañas, á la par que deseamos un eterno descanso al alma de nuestro inolvidable D. Esteban.

**Oposiciones á Inspectores de Higiene pecuaria.** — En la *Sección Oficial* de este mismo número, verán nuestros lectores publicada una Real orden de Fomento, y el extracto del pertinente Reglamento, convocando á oposiciones para cubrir muy en breve 30 plazas de Inspectores pecuarios con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Estas oposiciones son para proveer las actuales vacantes existentes en el referido Cuerpo que, según nuestras noticias, sólo son seis, quedando los restantes aprobados, es decir, 24, en expectación de destino, ó sea para ir cubriendo las vacantes á medida que vayan ocurriendo. El Tribunal sólo podrá aprobar á 30 opositores

Para la preparación de estos estudios se ha creado (véase el anuncio en este mismo número) una Academia, bajo la acertada dirección de nuestro querido é ilustrado condiscípulo D. José Feito y García, residente en la calle de las Veneras, 1 y 3, 3.<sup>o</sup>, Madrid.

**Economías.** — En el presupuesto de Instrucción pública, correspondiente al año actual, se han deducido por las Cortes los aumentos consignados en el mismo para cubrir todas las nuevas Cátedras en las Escuelas de Veterinaria, así como las de Auxiliares que se requerían para dichas Escuelas, habiéndose sólo consignado el crédito necesario para una Auxiliaría en la de Madrid, y un mozo ó conserje en la misma. De manera que los créditos para la provisión de las nuevas Cátedras y Auxiliarias que lleva consigo el moderno plan de nuestra enseñanza, no se consignarán hasta el presupuesto del año 16, si es que para el año próximo hay nuevos presupuestos, que será difícil, como se viene observando en la política nacional, y sino hasta el 17, con lo cual, tendrán tiempo sobrado los aspirantes para prepararse.

**Oposiciones á Veterinarios municipales de Madrid.** — El viernes 15 del actual se constituyó el Tribunal que entiende, ¡ya era hora!, en la provisión de esos cargos anunciados nada menos que en agosto de 1913, acordando entre otras cosas, que el día 29 del corriente se comiencen los ejercicios, debiendo los aspirantes concurrir el referido día, á las once de la mañana, á la Escuela de Veterinaria, donde se efectuarán aquéllos.

Los aspirantes que no comparezcan dicho día quedarán *ipso facto* eliminados de las oposiciones.

El programa ó cuestionario versará, según el Reglamento del caso, sobre ejercicios orales y prácticos de *Higiene, Patología comparada, Anatomía patológica, Inspección práctica de reses, Policía sanitaria, Bacteriología, Bromatología, Análisis, Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias y Legislación comparada*. Este Reglamento quedará en breve expuesto á la devoción de los opositores.

El número de aspirantes es el de 31, y ya, al concluirse, tendremos al corriente á nuestros lectores.

**Oposiciones docentes.** — Los señores opositores á la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, deberán presentarse el día 25 del actual, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios. Á esta plaza, según nuestras noticias, sólo se presentan D. Patricio Chamón y Moya, Auxiliar de la Escuela de Madrid, y don Moisés Calvo, Auxiliar de la de Zaragoza.

**Conformes.** — Tomamos de nuestro querido colega *La Correspondencia de España*, perteneciente al 14 del actual:

«*Los Inspectores de carnes de Madrid.* — Después de haber sido recientemente desechado dos veces por el Ayuntamiento, por tercera vez aparece en el orden del día para la primera sesión municipal el dictamen proponiendo la provisión de seis plazas de Veterinarios por el procedimiento de libre elección.

»Diez y siete meses hace que el Ayuntamiento convocó á oposiciones para Veterinarios municipales, habiendo los opositores pagado los derechos, y esperan aún que se fije la fecha en que éstas se han de verificar.

»Las plazas que se pretende proveer son el resultante de vacantes habidas por defunción en el tiempo que ha mediado desde que el Ayuntamiento convocó á oposiciones hasta que se pretende proveerlas.

»De cubrirse estas plazas, que son retribuidas, los opositores que obtengan plaza cuando se verifiquen las oposiciones obtendrán plazas gratuitas, es decir, tendrán deberes, pero no derechos.

»Estas consideraciones, que hasta podría prescindirse de ellas, no valen nada comparadas con la gran utilidad que reporta para la salud del vecindario madrileño el que, dada la contagiosidad de las enferme-

dades que padecen los animales de carnicería, precisa, como así lo acordó ya el Ayuntamiento hace algunos años, que las personas encargadas de evitar el contagio de enfermedades infecciosas, y por el consumo de carnes insalubres, demuestren una especial competencia antes de encomendarlas una misión tan transcendental dondequiera que sea la dependencia municipal en que ejerciten su acción.»

Efectivamente, en la orden del día correspondiente al 15 del corriente, el Ayuntamiento de Madrid, por tercera vez, proponía, improcedentemente, la provisión de esas seis plazas de Veterinarios; pero el Consejo, con muy buen acuerdo por cierto, no sólo reprobó esa alevosa provisión, sino que acordó que fuesen á la oposición, agregándose á las diez plazas convocadas para el 29. De modo que se habrán de proveer 15 plazas, porque una de ellas se destina al ascenso, con lo cual las probabilidades de obtener cargo se facilita, toda vez que, aun suponiendo que se presentasen los 31 solicitantes, que no es probable, tocan á dos individuos por plaza.

**De Gobernación.** — La *Gaceta* de 12 del presente mes publica un Real decreto aprobado con carácter definitivo, el Reglamento para la aplicación de la ley sobre pensiones del Estado á los Facultativos inutilizados ó que se inutilicen con motivo de los servicios extraordinarios que presten en época de epidemias, y á sus viudas y huérfanos.

En el número próximo comenzaremos á publicar tan interesante disposición para las clases médicas.

— La *Gaceta* del 13 del actual publica, de la Inspección general de Sanidad interior, una Circular disponiendo que en el plazo de seis meses soliciten del Ministro de la Gobernación las personas que tuvieren derecho á las pensiones concedidas á los Facultativos inutilizados por servicios prestados en época de epidemias, y á las viudas y huérfanos de los fallecidos en dichas circunstancias.

— La *Gaceta* del 14 del corriente mes publica una disposición de la Inspección general de Sanidad interior, rectificando el mencionado Reglamento relativo á pensiones del Estado á favor de los Facultativos inutilizados ó que se imposibiliten con motivo de los servicios extraordinarios que presten en épocas de epidemias, y á sus viudas y huérfanos.

**De Fomento.** — La *Gaceta* de 18 del actual publica, rectificada, la ley de Epizootias.

**Publicaciones recibidas.** — Se nos ha remitido el *tomo segundo, segunda edición corregida*, de la *Higiene comparada del hombre y de los animales domésticos*, que acaba de publicar el infatigable publicista doctor Díaz Villar, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid. Esta interesante obra, compuesta de 744 grandes páginas, en 4.º prolongado, con numerosos grabados en el texto, muchos de ellos nuevos, es la

última y completa palabra de la Ciencia en esta materia, y honra por modo extraordinario, no sólo al autor, conocidísimo en la Ciencia española, sobre todo en la Veterinaria, por sus múltiples y excelentes publicaciones, si que también á nuestra profesión, que tiene la dicha y la gloria de contar con hijos tan laboriosos y tan excepcionalmente científicos como el Sr. Díaz Villar. Véndese al económico precio de 10,50 pesetas en casa del autor, Atocha, 127 duplicado; en las principales librerías y en esta Revista, y 11,50 pesetas, certificada, en provincias. De este excepcional libro nos ocuparemos con mayor extensión muy en breve.

— *Higiene de la carne y de la leche* es la tercera edición de un interesante folleto, muy útil y muy práctico para todo Veterinario municipal, que acaba de publicar el ilustre y laborioso Profesor Moyano, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; folleto que contiene muchas cosas útiles para el Veterinario establecido, y que seguramente se venderá con la facilidad que las dos antiguas ediciones. Su precio es 2,50 pesetas en Zaragoza, casa del autor, Soberanía Nacional, 18 duplicado.

— *Fisiología Veterinaria y Mecánica animal* es el título de la tercera edición que acaba de publicar el citado Sr. Moyano, Catedrático de la expresada materia en la susodicha Escuela de Veterinaria de Zaragoza. Es una interesante obra (de la que nos ocuparemos otro día y muy pronto desde luego) en 4.º ordinario, de 626 páginas, y al tanto de los múltiples problemas fisiológicos de la actual, y se vende en casa del autor, ya mencionada más arriba, al precio de 10,50 pesetas.

— *Anatomía obstétrica*, por el Dr. L. A. Demelin, Jefe de Clínica de París. Traducción de D. Angel Avilés Rodríguez, Médico de la Beneficencia municipal de Cartagena. Ilustrada con nueve grabados.

— *Los ácaros parásitos*, por el Dr. P. Meguin, antiguo Veterinario del Ejército, etc. Traducción de D. Pedro Pérez Sánchez, del Cuerpo de Veterinaria militar.

— *La fauna de los cadáveres*. Aplicaciones de la entomología á la Medicina Legal, por el Dr. P. Meguin, antiguo Veterinario del Ejército, etcétera. Traducción de D. Juan Francisco Mega, exoficial médico por oposición del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

— *La Infección microbiana y la inmunidad*, por el Dr. Bodin, Profesor de Bacteriología de Rennes. Traducción de D. Luis Romero, doctor en Medicina.

— *La Insuficiencia hepática*, por el Dr. Gouget, Médico de los Hospitales de París. Traducido por D. Ramón Díaz, del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

— *Los hongos parásitos del Hombre*, por el Dr. Bodin, Profesor de la

Universidad de Rennes. Traducido por D. Juan J. Mega, del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

— La *peritonitis infra hepática*, por los doctores Tripier y Pairo, de la Facultad de Medicina de Lyon. Traducido por el Dr. Mega, del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Estas siete últimas obras son en 8.º, ilustradas algunas de ellas con grabados y se venden á 4 pesetas tomo encuadernado, en la Casa editorial de Saturnino Calleja, Valencia, 28, Madrid

Agradecemos muy sinceramente á los señores remitentes su grato envío.

**Obsequio hecho á la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.** —

D. Fausto Martín, estudioso Veterinario de La Puebla de Valverde (Teruel), ha cedido para el Museo de la expresada Escuela de Veterinaria una interesante instalación de *Apicultura* que mereció el *Gran Premio* en la última Exposición de dicha capital.

— También D. Mariano Blavia y Serra, ilustrado Veterinario municipal de Lérida, ha mandado al referido Museo de la mencionada Escuela un curioso ejemplar de monstruo doble de cordero, correspondiente á la familia de los Sisefalios y género *Iniole*.

— Y, por último, el industrial D. Manuel Baéle ha cedido generosamente para el mencionado Museo parte del esqueleto correspondiente al tórax de un toro de Miura que tenía 14 costillas.

De los seis toros lidiados de la citada ganadería en las fiestas del Pilar del año anterior, dos de ellos tenían 14 costillas.

**Vacante.** — La plaza de Inspector de carnes de Campo Real (Madrid), con el haber de 90 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 20 de febrero.

**Otra.** — La de ídem id. de Villamarchante (Valencia), con 500 pesetas anuales. Solicitudes hasta dicha fecha.

**Otra.** — La de ídem id. de Iscar (Valladolid), con 150 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 20 de febrero.

**Otra.** — La de ídem id. de La Puebla de Almoradiel (Toledo), con el haber anual de 300 pesetas. Solicitudes hasta el 25 de febrero.

**Otra.** — La de ídem id. de Villadefrades (Valladolid), con el haber de 90 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 20 de febrero.

**Otra.** — La de ídem id. de Aguilar de Campos (Valladolid), con la dotación de 90 pesetas. Solicitudes hasta el 20 de febrero.

**Otra.** — La de ídem id. de Cervera de la Cañada (Zaragoza), con el haber anual de 100 pesetas. Solicitudes hasta el 20 de febrero.